



Senores Represen. Dlos. Señores. Don Domingo de la Cruz y
 En la Junta q. tubo el congreso con asistencia de los hacien-
 dados responsables al pago de contribuciones entre
 otras cosas, se firmo la liquidacion de cuentas de los
 los gastos ocasionados en el diente y sudor de
 los echos a salubridad y otras partes. Las contien-
 des q. por parte de pago tienen adelantadas los he-
 blos en especie. El suministro de dinero y forraje
 y lo que sobre ellas resta se pagan acordado
 con respecto al Estado de guerra y seis meses
 por vecinos q. ni aun asillegan acubun la
 tal cantidad de gastos como resulta de los
 puestos y queda mandado circular en forma
 ordinaria para satisfaccion de los interesados y que
 se enteren de los talos de su contenido, sus con-
 tadores y dispongan por el medio que tengan
 mas conveniente de pronto de la cantidad q.
 le falta para cada uno de ellos para dar satis-
 facion alos y interesados, a quienes se les debe y sol-
 tar el pago con la posible brevedad con que no pue-
 de temer de tardar y inmediatamente al Estado en
 la uno de los pueblos congregara al congreso para
 hacerles saber afin de que se enteren de dicho
 plan de liquidacion de cuentas y echos para la
 detencion al Pueblo siguiente para que todos
 hayan lo mismo, precediendo con el recibo y
 tela que corresponde observarse en los asuntos q.
 capacen. Dado en Audicama a 6 de Julio de 1891.
 Juan Juan Ruiz & Lucando. Por el
 Dado Leonor Diaz de Araya.

Notarios Dr Juan Juan Ruiz & Lucando teniente
Alcalde Presidente en ausencia El propietario D^{ra}
ble Diaz & Garayo, y Dr Manuel & Lerena los mismos
que se componen el consejo Municipal de esta Her-
mandad & Barrendia, Dr Manuel & Adiga, Dr
Joaquín & Ausorio Dr Mathes Antonio Saer & Lecariz
Dr Felipe Ramon Lopez & Luxuriaga hacendados
y sujetos responsables alas contribuciones conueto
en ellas sus repartos y cobranza; estando congregados
descando enteras a los Pueblos convejos y veci-
nos de esta dicha Exmandad a que cantidad dei-
enden los gastos que le otorgado los que sean causados
en la Villa de Albaladejo con motivo de la estan-
cia y paso de las tropas El Señor Miro: Los sumi-
nistrados pedidos y remitidos al comandante llama-
do el Pastorcillo los que se han echo y disipido al co-
mandante Dr Sebastian Ferrader, para sus pan-
tidas & voluntarios y los suministros echo para
las tropas francesas de la Plaza de Salbaticana; de lo
que se pagado y de lo que se pagado y de lo que
por los Pueblos para satisfacer adichos suministros
y de demas que ya es presado formamos la cu-
enta y plan siguiente:-

Gastos ocasionados

Todos los suministros echo a la Villa de Albaladejo
y gastos ocasionados en ella con motivo de las
tropas de Mina le importaron a esta Comandancia - 16759-17
El servicio echo al comandante Pastorcillo en
los suministros que se le remitio allegas
por en 24 de Junio y en el mes de agosto de 1808
que se le pago a los conductores le importaron
a esta Comandancia - 1798

Los suministros de Raciones de pan Nino y carne
y forrajes pedidos y remitidos al Comandante
Don Sebastian Fernandez ala Villa de Maestu
el dia cuatro de Julio y importan esta exman
dad conciento y veinte y dos reales que se paga
ron a los conductores

Por suministros elos ala Villa de Salbatierra
los seis dias de Mes de Mayo para elatropa fran
sesa. Suman

1274-17

5854-06

Los suministros de Salbatierra los seis dias
de Mes de Junio en ymportado once mil setecientos
cincuenta y siete reales y dos mrs, de
ellos sean pagados diez mil setecientos cua
renta y cinco reales los mismos que sean cobra
do de los dueños de propiedades por las Cortes
que las produce segun la distribucion echo,
y el resto de que son 1012 rs. y 20 mrs, a lo cubir
la cantidad citada el total gasto de suminis
tros en dichos meses lo debe la Exm^adad
suman los gastos de suministros y suma de gas
tos de conduccion y demas 25558 rs. y 16 mrs
sean rebasado de los 1264 rs.

1264 rs.

rebasado

de los

don los gastos

237524-10

Se ymporta el Partido de ocho reales por
vecino los 245 rs. que tiene la Exman
dad, y queda la partida de dichos gastos
en 23524 rs. y 16 mrs y esta cantidad
la debe cubrir esta Exm^adad su que
los correos y vecinos y echala de
tribucion letrea pagar a cada uno los
245 rs. vecinos de que se compone a 26 rs.

y al medio sumitad, y falta 26 rs. y 26 ms
 lo que se le cobra cuenta, y para lo que con arreglo
 a esta distribucion tiene que pagar cada pue-
 blo segun subsecundario, acemos la mostacion
 de lo que cada uno de ellos apuesto y adelantado
 por dichos suministros y gastos en la forma
 siguiente, —

Media apuesto y adelantado en			
100 arroyos de vino a 4 rs.	436		
En 448 libras de pan a 32 ms libra	421	22	977-22
En 448 libras de avena a 30 rs.	120		
Guazola apuesto en 45 libras de pan	042	12	
en vino 45 rs. por igual numero de tra-	045		099-04
ciones			
Lebada y abena on re deales y 26 ms	011	26	
Sarra apuesto una resbiva en 400 ar	400		
En 268 libras y media de pan a los 32			
ms	238	26	
En 8 rs. y 3/4 de Maiz a 50 rs.	437	17	
En media fanega de albaro	010		1467-09
Endinero parabino	140		
En 42 arroyos de vino en especie acua-			
to deales	168		
Encastos de aguardiente deocolate			
y que los suministros	060		
En una apogado en dinero parabino	240		
En 75 libras de pan a 32 ms	070	20	358-03
En 45 celemines de Maiz y abena	047	17	
cracta apogado en 541 libras de			
pan a 32 ms	480	32	
En 81 arroyos de vino con conclusion de			
pellejo de vino	324		
En 13 rs. y media de Maiz a 50	675		2485-32
En tres fanegas y media de Avena			
a 30	105		
en dos buyes bibos	901		

Maturana o 13 = 1248 - 0239 - 31 - 1008 = 02
 Echabani o 18 = 1728 - 0178 - 22 - 1549 = 12
 Audicana o 19 = 1824 - 0267 - 29 - 1556 = 03
 Dallo — o 14 = 1344 - 0198 - 02 - 1145 = 32
 Totales = 2454 - 23568 = 6343 - 20 - 17224 = 14

La cantidad que sale en la suma pagada y ade-
 lantada por los pueblos, y la que falta de pagar aca-
 da uno de ellos componen la misma suma total
 que se debe por esta Hermandad para el pago de di-
 chos gastos y suministros, y las cantidades que
 a cada pueblo le falta que pague para el total
 de los gastos, y son las mismas que salen en la última
 cuenta, las deben aportar sin descuido ni mora-
 da alguna por el punto entre el número.
 Los vecinos respetivos de cada pueblo, en la for-
 ma que dispusieren poniéndolas a la dis-
 posición del consejo municipal y su presidente
 para que pueda efectuar los pagos a los in-
 teresados con toda prontitud pena de ser
 responsables los pueblos, morosos a las multas
 daños y perjuicios que ocasionen; Dado y for-
 mado por nuestro Presidente en el Lugar de
 Audicana en consejo pleno municipal a 6 de
 mes de Julio de 1811.

Juan Fran^{co} Ruiz de Lucando

Por mandado de los señores del consejo mun-
 cipal su secretario por indisposición el
 propio Leon Díaz de Araya